

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1752 del 18.10.2018, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3612, por el periodo de un mes, es décir hasta el 18 de noviembre de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 10.10.2018 de la DOM que señala que al local solo le falta Regularizar Obras Menores para obtener la y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 17.10.2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta

: 17.10.2019

Rol

: 7-3612

Actividad Económica

: VENTA DE LEGUMBRES, FRUTOS SECOS, SEMILLAS,

ESPECIES Y HELADOS

Código Actividad

: 521.900

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA : UNO NORTE N° 10 LOCAL 3

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

: CARRERA CARVAJAL CAROLA

Nombre del Rep. Legal

CARRERA CARVAJAL CAROLA

Rut

MUNICIPALIDAD FEMUCO

15.547.347-9 2320 -5

Rol Avalúo

la Orden de Ingreso Municipal.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: Regularizar Obras Menores antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente

DIRECTOR

EMUS

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

TRICIO **TURRA** DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)